

IEEM asegura que el diseño de las boletas se hizo correctamente

CLAUDIA HIDALGO
TOLUCA

Ante los cuestionamientos de por qué en la impresión de las boletas para votar el próximo 4 de junio aparece cuatro veces el nombre de Alejandra Del Moral, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) informó que es legal y se debe a que la priista va en coalición y Delfina Gómez en candidatura común.

Señalaron que esto fue decisión directa de los partidos. La Ley General de Partidos Políticos y el Código Electoral del Estado de México establecen las reglas que se deben seguir para plasmar los emblemas de los partidos en la boleta y en el caso de las coaliciones los partidos van por separado y en la candidatura común unidos en un solo recuadro.

Todos los votos que reciban las cuatro opciones que tiene Alejandra



Explican que esto fue decisión directa de los partidos. TANIA CONTRERAS

CLAVES

Controversia

Hubo cuestionamientos de por qué aparecía cuatro veces el nombre de Alejandra Del Moral.

Explicación

El Instituto señaló que se debe a que la priista va en coalición y Delfina en candidatura común.

Avalado

La Ley General de Partidos Políticos y el Código Electoral del Estado de México establecen las reglas.

dra Del Moral a través del PRI, PAN, PRD y NA se contabilizan para la coalición, pero se conoce claramente cuántos votos aportó cada partido a la elección, pero en el caso de la candidatura Morena-PT-PVEM no se logrará distinguir la diferencia.

En sus convenios de alianza cada uno fijó las reglas, con base en la Constitución Política del Estado de México y el Código Electoral del Estado de México, por lo que los partidos estuvieron de acuerdo en el diseño de la boleta electoral que ya se está distribuyendo.

Indicaron que también se permite cambiar el nombre de la persona registrada, usar una abreviatura e incluso apodo o sobrenombre, siempre y cuando la petición sea aprobada por el consejo, por lo

que Paulina Alejandra del Moral tiene el nombre de "Ale del Moral", como ha ocurrido con candidatos y candidatas anteriores.

El Código Electoral del Estado de México establece en los artículos 77 y 81 que, en la candidatura común, el emblema conjunto de los partidos que la conforman deberá aparecer en un mismo espacio de la boleta electoral, como es el caso de Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México.

Por otra parte, la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 87, numeral 12, mandata que cada uno de los partidos que integren una coalición, aparecerá en la boleta electoral con su propio emblema, lo cual ocurre en el caso del PRI, PAN, PRD y NA. ■

PARA ESTE 4 DE JUNIO

Están listas las boletas electorales

VIOLETA HUERTA

En total serán seis espacios que contempla la boleta y en cuatro de ellos irá Alejandra del Moral Vela

Las boletas electorales para la elección a gobernadora del Estado de México están listas para la jornada del 4 de junio y esta vez habrá tres opciones: la posibilidad de votar por cada una de las candidatas y un espacio en blanco para anotar el nombre de otra persona.

Sin embargo, en total serán seis los espacios que contempla la boleta y en cuatro de ellos irá Alejandra del Moral Vela, candidata de la coalición "Va por el Estado de México", pues al competir bajo esa modalidad, tiene la posibilidad de presentarse como aspirante de cada fuerza política

El número de espacios se explica por la modalidad en que compite cada candidata y lo que señala la ley al respecto

que la postula.

En cambio, la abanderada de la candidatura común "Juntos Hacemos Historia en el Estado de México", Delfina Gómez Álvarez, únicamente aparecerá en una ocasión en la boleta, pues compite como candidata común y su espacio en la boleta lleva los logos de los tres partidos que la respaldan.

Aun cuando en redes sociales se ha generado una controversia por el formato de la boleta electoral, el número de espacios se explica por la modalidad en que compite cada una de las candidatas y lo que señala la ley al respecto.

QUÉ DICE LA LEY

Tanto la Constitución mexicana, como el Código Electoral estatal señalan que los partidos podrán postular candidaturas de manera individual en coalición, o en candidatura común.

El Código Electoral precisa que quien compita bajo la modalidad de candidatura común deberá llevar el emblema conjunto de los partidos que la conforman y aparecer en un solo espacio designado de la boleta electoral.

Eso explica que Delfina Gómez Álva-



Al momento de votar la ciudadanía deberá tachar la opción de su preferencia por coalición deben aparecer en la boleta electoral con su propio emblema y es el caso del PAN, PRI, PRD y Nueva Alianza.

Los cuatro firmaron un convenio donde establecieron cómo se acreditarán los votos a cada uno de los partidos.

En tanto la Ley General de Partidos Políticos establece que quienes compiten

Por ello, Alejandra del Moral aparece en cuatro ocasiones en la boleta electoral como candidata de cada uno de los partidos que forman la coalición.

Al final, se sumarán los votos para la abanderada, pero también contarán para cada fuerza política.

PÁGINA 5
19 DE MAYO 2023

Diseñan boletas electorales de acuerdo a normativa

► Ley General de Partidos Políticos y Código Electoral del Estado de México establecen reglas que se deben seguir para plasmar los emblemas de los partidos en la boleta.

Las características de la candidatura común y de la coalición se reflejan también en cómo se presentan en las boletas electorales.

La Constitución Política del Estado de México y el Código Electoral del

Estado de México mencionan que los partidos políticos tendrán derecho a postular candidaturas por sí mismos, por coalición o en candidatura común, en los términos de la Ley General de Partidos Políticos y el referido Código. En tal sentido, el Código Electoral del Estado de México en sus artículos 77 y 81 establece que en la candidatura común, el emblema conjunto de los partidos que la conforman deberá aparecer en un mismo espacio de la boleta electoral.

Los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecológico de México decidieron competir bajo el esquema de una candidatura común, por lo que el 13 de enero de 2023 solicitaron al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) el registro del convenio respectivo.

Por otra parte, la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 87, numeral 12, mandata que cada uno de los partidos que integren una coalición, aparecerá en la boleta electoral con su propio emblema. Los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza Estado de México decidieron competir bajo el esquema de una coalición, por lo que el 14 de enero de 2023 solicitaron el

registro del convenio respectivo.

El Consejo General del IEEM registró los citados convenios a inicios de este año: el 18 de enero para la candidatura común, mediante Acuerdo IEEM/CG/10/2023[1]

y el 23 del mismo mes para la coalición, por Acuerdo IEEM/CG/14/2023[2].

Finalmente, el Consejo General del IEEM, mediante diversos acuerdos, aprobó la documentación electoral a utilizarse en la Elección de Gubernatura 2023, mismos que pueden visualizarse en la liga electrónica: https://www.ieem.org.mx/consejo_general/a2023.html.

Previo a la impresión de las boletas electorales, estas fueron revisadas y firmadas por las Consejerías y representaciones de los partidos políticos registrados ante el IEEM.